LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2015
"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL DIRIGIDOS A POBLACIONES VULNERABLES - PLURIANUAL"

ADENDA N° 03

MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 239/2015

Entre el **Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), con **RUC N° 80082365-6**, domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Secretaria Técnica Interina, la **Lic. María Victoria Diesel de Coscia**, con **Cédula de Identidad N° 629.543**, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Instituto Interdata de Sara Cristina Acosta Pérez**, con **RUC N° 1857607-9**, domiciliada en la Ruta Mariscal Estigarribia c/ Soldado Ovelar de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por su Propietaria, la **Sra. Sara Cristina Acosta Pérez**, con **Cédula de Identidad N° 1.857.607**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 239/2015, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: modifíquese el monto total del presente Contrato, conforme lo dispuesto en las Resoluciones N° 82/2016 de fecha 22 de febrero de 2016 y N° 211/2016 de fecha 18 de abril de 2016, según el siguiente detalle: ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. ----------

Ítem N°	Código de Catálogo	Especialidad	Programa	Carga Horaria	Distrito	Dpto.	Unidad	Presentación	Cantidad de Beneficiarios		Precio Unitario por Beneficiario (IVA Incluido)	Precio Total Mínimo del Curso (IVA Incluido)	Precio Total Máximo del Curso (IVA Incluido)
									Mín.	Máx.			
17	86101509 - 002	Panadería y Repostería	MPE	110	Barrio San Jorge - Trinidad	Asunción	Unidad	Unidad	15	25	3.400.000	51.000.000	85.000.000
96	86101606 - 002	Reparación de Celulares	MPE	95	Asentamiento Liz y Francisco - Mbuyapey	Paraguarí	Unidad	Unidad	15	25	2.840.000	42.600.000	71.000.000
139	86101707 - 002	Manicura y Pedicura	MPE	75	CODECO - Bañado Norte (Calle San Estanislao)	Asunción	Unidad	Unidad	15	25	2.600.000	39.000.000	65.000.000
142	86101606 - 002	Reparación de Celulares	MPE	95	Villeta	Central	Unidad	Unidad	15	25	2.760.000	41.400.000	69.000.000
143	86101606 - 002	Reparación de Celulares	MPE	95	Ypané	Central	Unidad	Unidad	15	25	2.760.000	41.400.000	69.000.000
154	86101509 - 002	Panadería y Repostería	MPE	110	Arroyos y Esteros	Cordillera	Unidad	Unidad	15	25	3.480.000	52.200.000	87.000.000
195	86101509 - 002	Panadería y Repostería	MPE	110	Luque	Central	Unidad	Unidad	15	25	3.380.000	50.700.000	84.500.000
Monto Máximo Adjudicado													**530.500.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **G. 530.500.000.- (Guaraníes quinientos treinta millones quinientos mil) IVA incluido**, en el supuesto que todos los beneficiarios culminen satisfactoriamente los cursos. ----------

EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes / servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), de acuerdo con la cantidad de beneficiarios que han aprobado el curso y alcanzado el porcentaje mínimo de asistencia, considerando la modalidad de Contrato Abierto. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: esta Adenda al Contrato *ut supra* mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad; LAS PARTES se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que podrían darse según lo estipula el Contrato. ----------

En testimonio de conformidad, ambas PARTES suscriben la presente Adenda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días de junio de 2016. ----------

Sra. Sara Cristina Acosta Pérez
Propietaria
Instituto Interdata

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL